

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 633 -2022-MDLV

La Victoria, 27 OCT 2022

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTOS:

Informe N° 114-2021-MDLV/UP y R, Informe N° 036-2022-MDLV/GPP y CTI, y;

CONSIDERANDO

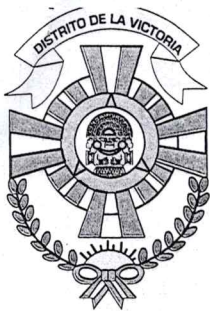
Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en este contexto constitucional y legal los gobiernos locales están facultados, entre otros aspectos, aprobar su organización interna y su funcionamiento, en sujeción a las leyes y disposiciones que, de manera general regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidos a los servicios y bienes públicos ya los Sistemas Administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y específicamente en lo que prescribe el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública Ley que tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, siendo su alcance a todas las entidades de la administración pública a nivel nacional;

Que, en atención a la norma precitada la Municipalidad Distrital de La Victoria – Chiclayo, vio imperante la necesidad de actualizar el Instrumento de Gestión ROF (Reglamento de Organización y Funciones), para adecuar la gestión administrativa de la entidad pública, como documento que ordena las funciones a su cargo, conteniendo su estructura orgánica, así como las funciones generales y específicas de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas, debiendo a su vez, tener una vigencia que permita consolidar la estructura organizacional y fortalecer las capacidades institucionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

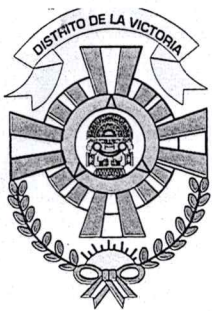
que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, en virtud al Decreto Supremo N° 131-2018 PCM que modifica al Decreto Supremo N° 054-2018 PCM establece en una de sus "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES (...)", lo siguiente: Décima. Unidades funcionales: Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la citada resolución;

Que, el numeral 5-A.1 del artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, entre otras; siendo la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, quien ejerce su rectoría;

Que mediante Ordenanza Municipal Nro. 014-2020-MDW/C, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (en adelante ROF) de la Municipalidad Distrital de La Victoria - Chiclayo, de fecha de fecha 15 de setiembre de 2020 actualización que obedece a la dación del Decreto Supremo Nro. 043-2006- PCM, la misma que establece en su **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la nueva Estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de La Victoria – Chiclayo, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y treinta y tres (33) artículos que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, **ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE** al Señor Alcalde, en coordinación con el Gerente Municipal a dictar las disposiciones que sean necesarias para el proceso de adecuación e implementación organizacional integral, así como también en la formulación y aprobación de los demás instrumentos de gestión pública, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, la modificación Estructural realizada por el Reglamento de Organización y Funciones, ha sido dada en atención a las Ley de Modernización y Lineamientos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

establecidos por el Poder Ejecutivo y sirve de base para la implementación del Tránsito al servicio civil, el mismo que es un documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica dictada por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o según su Manual de Operaciones y con la emisión de un Manual de Perfil de Puestos: el mismo que es un documento de gestión que contiene de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad, desarrollados a partir de su estructura orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones.- ROF y el dimensionamiento de la entidad;

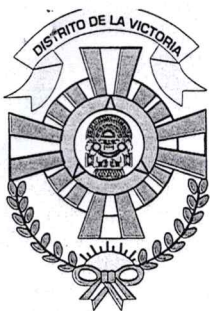
Que, mediante Informe N° 114-2021-MDLV/UP Y R, de fecha 22 de noviembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización, informa al Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, el proyecto de la implementación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, ya que éste cumple con los requisitos establecidos, teniendo como finalidad mejorar el funcionamiento de las entidades del estado, en aras de lograr mayores niveles de eficiencia en la prestación de los servicios públicos, es por esta razón que mediante Oficio N° D000607-2020-PCM-SP e Informe N° D000126-2020-PCM-SSAP, cuentan con la Opinión Técnica favorable del ROF de la MDLV;

Que, mediante Informe N° 036-2022-MDLV y CTI, de fecha 20 de enero de 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto informa al Gerente Municipal el proyecto de la implementación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, ya que éste cumple con los requisitos establecidos, teniendo como finalidad mejorar el funcionamiento de las entidades del estado, en aras de lograr mayores niveles de eficiencia en la prestación de los servicios públicos, es por esta razón que mediante Oficio N° D000607-2020-PCM-SP e Informe N° D000126-2020-PCM-SSAP, cuentan con la Opinión Técnica favorable del ROF de la MDLV;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20º y 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MDLV, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de La Victoria – Chiclayo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER la Implementación de Unidades Funcionales del **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA** de la Municipalidad Distrital de La Victoria, en atención a las consideraciones y anexos de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que las citadas Unidades Funcionales desarrollen sus funciones, según sistema administrativo que le corresponda desarrollar, descritas en los Anexos que forman parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER la implementación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional, el Manual de Perfil de Puestos y demás instrumentos de Gestión que sean Necesarios para la implementación efectiva al 100% del Reglamento de Organización de Funciones ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Dependencias Administrativas de la Entidad el Cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Despacho de Secretaria General cumpla con la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial; Asimismo, la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Abog. Raúl Rony Olivera Morales
ALCALDE